

EL APAC

¿HUMANIZANDO LAS PRISIONES?

Medellín, mayo de 2012



Hace algunos días se viene anunciando en los medios de comunicación (v. periódico El Tiempo, 19 de mayo de 2012) la puesta en marcha de "una prueba", un experimento en seres humanos: el sistema APAC (Amando al Próximo Amarás a Cristo). Este sistema implementado por primera vez en Brasil en 1974, está siendo probado en la sección femenina¹ de la cárcel de El Pedregal (construida por una filial del grupo Nule en Medellín). La cárcel El Pedregal, que también cuenta con una UTE (Unidad de Tratamiento Especial – otra figura bastante denunciada y

1. Que de acuerdo al INPEC cuenta con 480 mujeres detenidas (<http://www.inpec.gov.co>), aunque según Telemedellín son 1180 (<http://noticias.telemedellin.tv/?p=29360>).



definida “como espacios destinados para alojar temporalmente con el objeto de estabilizar internos con dificultades en el carácter sanitario, psicológico o de seguridad” (circular 056 de 2007 del INPEC)), será pionera en nuestro país en implementar este modelo.

Pero... ¿qué es APAC? Las siglas indican que se trata de un método de Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados (nos preguntamos si esto afectará también a lxs detenidxs NO condenadxs, que son la mayoría de la población penitenciaria en nuestro país).

Se trata de un sistema que debe funcionar de manera paralela al régimen común, pues en teoría el ingreso al mismo es voluntario. Cabe preguntarse qué tanta libertad de de-

cisión hay cuando se está sometido a un control absoluto de cada una de las actividades de la propia vida y se habita en pésimas condiciones.

De acuerdo al programa “apaquiano”² éste se rige por los siguientes principios de funcionamiento:

Parte de un régimen carcelario dividido en 3 fases (como es común en muchos países y se está proponiendo ahora para Colombia): cerrado, semicerrado y abierto.

Entiende como principal instrumento de re-socialización la religión (con “libertad de culto”), con el lema: “matar al criminoso y salvar al hombre que existe dentro de él” (¿qué harán entonces con las mujeres y la comunidad LGBTI?). “La APAC propone un decálogo, a saber: el amor como camino; el diálogo como entendimiento; la disciplina con amor; el trabajo como esencial; fraternidad y respeto como meta; responsabilidad para levantarse gradualmente; humildad y paciencia para vencer; el conocimiento para ilustrar la razón; la familia organizada como soporte y Dios como fuente de todo”.

Como siempre, la supuesta intención es

2.<http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2011/07/situacion01.pdf>

en esta página se pueden ver sus principios generales, aunque no se conocen las modificaciones que se le podrían hacer a los mismos al aplicarse en nuestro país.

“humanizar” las penas; sin embargo hay otras ventajas no tan explícitamente manifestadas que pueden permitir entender la implantación de este sistema:

1- El Estado desplaza la responsabilidad que tiene sobre las personas que ha criminalizado (lxs detenedxs), en cuanto a la supuesta resocialización (impuesta por el art. 4 Código Penal, que de acuerdo a la Corte Constitucional, Sentencia T-153 de 1998, tiene que ser la de no desocialización), administración de los establecimientos y también en cuanto a la seguridad.



2- Se reducen los costos de funcionamiento, puesto que la mayor parte de la vigilancia estará a cargo de los propios detenedxs: “Responsables de la seguridad y demás funciones en el presidio, los voluntarios se orientan por una escala de enmienda”. “La APAC reduce los costos de mantenimiento, ayuda a bajar la tasa de reincidencia, y no tiene presencia de guardas” (El Tiempo, 19 de mayo de 2012). Cualquier similitud con el sistema de los kapó inventado por los nazis en los campos de concentración, ¿es pura coincidencia?

3- Se entiende que este mecanismo es eficaz para prevenir la reincidencia. Esto no

nos consta, lo que está claro es que con este método se alcanza con mayor facilidad un objetivo que siempre está presente en la pena privativa de la libertad: la doblegación de la voluntad del individuo, la pérdida absoluta de su autonomía; lo que con seguridad ayuda a impedir que la persona, una vez dejada en libertad, pueda ser parte de una buena vida en sociedad.



4- Además, a través de la implementación de programas como éste, el INPEC pretende mejorar su imagen institucional pues, entre otras cosas, se supone que con este método le ofrece a lxs detenidxs una nueva oportunidad de vida, sin olvidar que los módulos donde se implemente el

APAC seguramente contarán con mejores situaciones materiales de vida: menos hacinamiento, más limpieza, mejor alimentación: esto permitirá que la cárcel sea "más mostrable" aunque las puertas para las cámaras seguramente se cerrarán aún más frente a los módulos comunes, que se convierten en la mejor amenaza para fomentar el ingreso "voluntario" al programa APAC.

En cuanto al gran factor religioso, hay que decir que el problema no está en la evangelización que cada persona o colectivo rea-

lice (aunque está prohibido para instituciones públicas como el INPEC, quienes están obligados a favorecer un ambiente de laicidad y de libertad en las instituciones). Colombia es un Estado laico y pluralista (o al menos así se autoreconoce) y por ello es normal que se respeten los diferentes cultos y su difusión, lo que es distinto a privilegiar una visión religiosa específica, y a imponerla en un ambiente en donde lo primero que se limita es la libertad, no sólo la de locomoción, sino toda en general: no se puede decidir qué prendas usar, con quién hablar, con quien convivir, qué comer, qué leer;

"No se puede decidir qué prendas usar, con quién hablar, con quien convivir, qué comer, qué leer" donde la realidad va más allá de un simple encierro en cuatro paredes.

El éxito del sistema APAC se basa en que persista un modelo más duro al que se iría de no seguir las reglas, las "ventajas" que éste representa en cuestión de premios y castigos institucionales muestra que no es fortuito que se inicie el programa con las mujeres, ya que el rol tradicional machista asignado a éstas de "pilar del hogar", la menor recurrencia a la violencia física como respuesta, hace que las mujeres sean una población más vulnerable a aceptar mecanismos que a pesar de ser lesivos para el respeto de sus derechos fundamentales, representan "beneficios" para su grupo familiar.

Adicionalmente, al ser condenadas principalmente por delitos contra la propiedad, el tráfico y consumo de drogas y algunos delitos contra la vida, las penas son sustancialmente menores que las del resto de la población privada de la libertad y por tanto pueden acceder más fácilmente a diversos subrogados. Así, el trato dado tradicionalmente a las mujeres por el sistema penitenciario, hace que con ellas sea más fácil experimentar.



¿Y quién
está detrás
de esto?

Esta iniciativa se pone en marcha a través de un convenio entre el INPEC y la Confraternidad Carcelaria de Colombia. Especificando quiénes están detrás de este modelo, podemos considerar las siguientes personas e instituciones:

Confraternidad Carcelaria de Colombia:



Es la sección colombiana de una más grande institución internacional (funciona en 115 países): Prison Fellowship (Confraternidad Carcelaria - www.pfi.org -), creada en Estados Unidos en 1976 por Charles W. Colson, con la misión de "servir al Cuerpo de Cristo dentro de las prisiones y en toda la comunidad en el acompañamiento de la fe de los internos, los exprisioneros, las víctimas y sus familias, en la divulgación del criterio bíblico de justicia en el sistema penal".

<http://pfcolombia.com/sitio/>

Charles "Chuck" Colson: fue consejero del Presidente de EEUU Richard Nixon, con el que se vio involucrado en el caso "Watergate" (escándalo de espionaje telefónico) a raíz del cual fue condenado. Durante su detención se hace Evangélico y luego funda este movimiento. Colson fue una "fuerte voz a favor de los valores conservadores como



el matrimonio tradicional y los ideales pro vida. Prison Fellowship es un ministerio dedicado a alcanzar a reos y sus familias con el mensaje del Evangelio”.

www.cbn.com

Semillero de Derecho Penitenciario:

El Semillero de Derecho Penitenciario está conformado por estudiantes de la Universidad de Antioquia y San Buenaventura, bajo la coordinación del profesor Juan David Posada Segura. Este grupo se ha dedicado a abordar la problemática penitenciaria desde un enfoque socio jurídico que parece promover una mirada limpia y alejada de la crítica que, por su naturaleza represiva, dicho modelo debería recibir; por lo demás, auspicia un trabajo universitario asistencialista



y alejado de una actitud académica y política que favorezca el debate y la resistencia dentro de las instituciones carcelarias.

<http://posadasegura.org>

Como abolicionistas sostenemos que el APAC brinda a la comunidad en general una falsa expectativa de humanización de la prisión, y el único compromiso que deben tener los académicos frente a estos proyectos y las instituciones que los promueven, es una actitud de crítica y de análisis de las tecnologías que se implementan para producir inequidad y lesiones frente a la libertad; develando incluso, en el caso concreto del APAC, los modelos, que bajo un lenguaje de buenas intenciones, atentan contra la Constitución Nacional.

En todo caso, mientras se logra la meta del abolicionismo, no debe dejarse de lado cualquier trabajo dirigido a la minimización de la intervención penal, pero este objetivo a corto plazo no puede realizarse a toda costa, sin considerar las implicaciones políticas, ideológicas y humanas que conllevan los proyectos que bajo el lema de la humanización terminan precisamente menoscabando la libertad de decidir quién se es.

Desde este espacio, invitamos al debate en torno a estas iniciativas. A la discusión iremos con una crítica radical a la implementación del sistema APAC y a la promoción desde la Universidad de estos programas, siempre con la idea de una defensa irrestricta de la libertad y en la búsqueda de estrategias para la abolición del castigo.



Colectivo Abolicionista

**CONTRA EL
CASTIGO**

contraelcastigo@gmail.com